



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Cedula Informativa de Zonificación		SERVICIO:	-----
DESCRIPCION			
Documento que informa los usos de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación y utilización del suelo y la altura con base en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (vigente).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-12		
FUNDAMENTO JURÍDICO	·Artículos 143 fracción VII y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ·Artículos 5.10 fracción VI y 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ·Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ·Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya del Río (vigente). ·Artículo 77 fracción XXXII del Bando Municipal de Almoloya del Río 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Cedula Informativa de Zonificación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	----	X	----
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretenda tramitar la Licencia Municipal de Construcción o por petición de la Dirección de Desarrollo Económico, para la apertura de unidades económicas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
•Solicitud	SI	----	Artículos 143 fracción VII y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 5.10 fracción VI y 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
•Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto, guía u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

•Solicitud	SI	----	Artículos 143 fracción VII y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 5.10 fracción VI y 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
•Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto, guía u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

•Solicitud	SI	----	Artículos 143 fracción VII y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 5.10 fracción VI y 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
•Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto, guía u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-La persona física, moral y/o representante de una institución pública (el interesado), se presenta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de solicitar informes sobre el procedimiento, para la obtención de la Licencia de Construcción Municipal. 2.-El personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, informa al interesado sobre el proceso de trámite, así como, los requisitos necesarios y los costos del trámite. 3.-Posteriormente el interesado, presenta la documentación en original Para su cotejo) y una copia simple, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. 4.-Una vez que se cuenta con la documentación completa, se procede a generar la orden de pago, para su cobro en la ventanilla de la Tesorería Municipal, posteriormente se les hace entrega de su factura. 5.-Pagados los derechos del trámite correspondiente se procede a generar el documento denominado Cédula Informativa de Zonificación.			
--	---	--	--	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 4 días hábiles, a partir del pago de derechos y la recepción de la documentación completa.

COSTO 2.84 veces el valor diario de la UMA (\$333.16) **FUNDAMENTO JURÍDICO** Artículo 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	----	----	----

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE? En la ventanilla de la Tesorería Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS NO APLICA

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

5 días hábiles

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Este trámite es de carácter informativo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		SI APLICA.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza Chignahuapan		NO. INT. Y EXT.: -----
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoleya del Río
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	de lunes a viernes 9:00 a 17:00 hrs.
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
713	132-00-04	129	desarrollo.urbano@almoloyadelrio.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	-----		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: -----			
DOMICILIO			
CALLE	-----		NO. INT. Y EXT.: -----
COLONIA	-----	MUNICIPIO	-----
C.P.	-----	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	-----
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
-----	-----	-----	-----
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿La cédula informativa de zonificación me sirve como licencia de uso de suelo?		
RESPUESTA:	No, la cédula es de carácter informativo		
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Obteniendo la cédula informativa de zonificación, puedo abrir un negocio propio?		
RESPUESTA:	La cédula informativa de zonificación no constituirá autorización alguna y tendrá únicamente carácter informativo, por lo que obtenerla no exime de tramitar las autorizaciones correspondientes.		
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿La cédula informativa de zonificación me acredita como propietario?		
RESPUESTA:	No, esta cédula únicamente informa sobre los usos contemplados dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoleya del Río (vigente).		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ		VISTO BUENO	
Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	

Ayuntamiento 2025 - 2027

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO